



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2018-10579054- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP - Gisel Anabel PASSICOT - Bonificación Guardia.

---

**VISTO** el EX-2018-10579054-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual Gisel Anabel PASSICOT, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, solicitó el pago de la bonificación por guardia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 398/89, se estableció que *“para el personal en actividad comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10471 y sus modificatorias, que reviste en establecimientos hospitalarios y desarrolle su actividad con prestación efectiva dentro del régimen de Guardia, se le otorgará una bonificación especial no remunerativa”*;

Que, de lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, se desprende que a la profesional de referencia, se le liquidó la bonificación en cuestión, a partir del mes de noviembre de 2013;

Que las autoridades del establecimiento de marras certificaron que la causante desempeñó sus labores en la modalidad de guardia, por el lapso comprendido entre el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013;

Que, según se desprende en autos, se han expedido en casos similares, la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han prestado sus respectivas conformidades la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 59, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 66;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2013, el pago de la bonificación especial establecida por Decreto N° 398/89, ampliado por Decretos N° 4507/89, N° 5723/89, N° 1503/0505 y N° 374/08 (Bonificación por Guardia), a Gisel Anabel PASSICOT (D.N.I. 26.927.061 – Clase 1978 – Legajo Provisorio 688.012), quien revista como Bioquímica Agregada - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

**ARTICULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 01 Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.221.

**ARTICULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.